



## LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PATROCINIOS.

### 1) MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

El Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, en adelante FITURCA, como ente de participación estatal, tiene entre sus objetivos los relativos a la promoción turística a nivel nacional e internacional, del destino de Los Cabos, Baja California Sur, México, de acuerdo con su contrato constitutivo y reglamentos vigentes.

Con tal propósito, el FITURCA lleva a cabo campañas de publicidad, relaciones públicas, mercadeo directo, investigación y promoción de venta a través de agencias especializadas contratadas de conformidad con la normatividad aplicable, quienes le prestan diversos servicios para la promoción de los atractivos y servicios turísticos de Los Cabos en los mercados internacionales.

De acuerdo con la cláusula CUARTA del contrato constitutivo del FITURCA, son fines del fideicomiso los siguientes:

*3.- La creación de un patrimonio autónomo, custodiado, invertido y administrado por el fiduciario, para destinarse en los términos que apruebe e indique el Comité Técnico, a las siguientes acciones:*

- 3.1 Determinar los mecanismos necesarios para realizar la promoción y desarrollo del turismo en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*
- 3.2 Promover, fomentar y participar en la planeación, programación y desarrollo del turismo en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*
- 3.3 Instrumentar y realizar campañas de publicidad estatal, nacional e internacional, para promover y difundir los recursos, atractivos y servicios turísticos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*
- 3.4 Elaborar estudios e investigaciones, estadísticas y estudios de mercado que permiten evaluar la imagen turística del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, así como las tendencias y características del mercado turístico y demás información socioeconómica del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.*
- 3.5 Difundir los resultados de las campañas de promoción y publicidad turística para el Municipio de Los Cabos, y proporcionar la información relativa al Gobierno del Estado.*
- 3.6 Alentar y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros en la donación de infraestructura, equipamiento urbano y las demás acciones necesarias para el desarrollo turístico del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. La propuesta de estos gastos deberá ser aprobada por unanimidad.*

### 2) OBJETIVOS.

Los presentes lineamientos tienen como propósito dar a conocer y hacer explícitas las políticas y procedimientos que aplica el FITURCA para determinar si efectivamente es una buena opción llevar a cabo el patrocinio, enfocándose en las necesidades y objetivos que tenga la marca Los Cabos, así como ampliar el ámbito de las acciones de promoción, que hasta ahora se han circunscrito al ámbito de la publicidad, hacia otras áreas, tales como relaciones públicas, mercadeo directo y redes sociales, con lo cual se espera cumplir de manera más eficiente con la tarea de fomentar la finalidad del FITURCA, en las actividades que promuevan al destino de Los Cabos.

Que las propuestas realizadas que conlleven a la promoción y publicidad turística del Municipio de Los Cabos, reflejen con objetividad el costo-beneficio y sean susceptibles de medición sus resultados, así como evaluable su efectividad y penetración en los mercados a los cuales se enfoquen.

En este punto es importante mencionar que cualquier decisión que involucre un patrocinio debe estar libre de sentimientos o vínculos afectivos de cualquiera de los miembros del Comité Técnico y del Director General del fideicomiso hacia a aquello que es **objeto del patrocinio**; es decir, se debe tener la seguridad de que la decisión no está siendo guiada por juicios subjetivos.

Un **patrocinio** debe ayudar a reforzar el posicionamiento o a mejorar la imagen de la marca Los Cabos generando asociaciones favorables con la misma. Más allá del potencial alcance que el patrocinio permita lograr a la marca y de que la audiencia cumpla con el perfil que le interesa a esta, si la opción va en contra de nuestro posicionamiento o no tiene una relación clara con los valores de esta debe descartarse.

Se estipulará dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio anual de FITURCA un monto máximo de inversión que se destinará para apoyar el desarrollo y realización de patrocinios; a fin de mantener el equilibrio de inversión en el rubro. El presupuesto máximo que se destinará para patrocinios cada año no podrá ser superior al 20% del monto presupuestado para el año.

### 3) OBJETIVOS DE LOS PATROCINIOS.

Como una de las principales funciones del FITURCA son, Incrementar la venta de cuartos noche durante periodos de ocupación baja y la derrama económica en el destino, Fortalecer la marca Los Cabos en mercados internacionales con presencia de marca asociada a marcas de lujo y ante las audiencias a las que se dirige el Fideicomiso, así como ampliar el alcance y penetración de las campañas de promoción de Los Cabos, por lo que es de suma importancia tomar en cuenta en los patrocinios lo siguiente:

- a. Promover los servicios y atractivos turísticos del destino de Los Cabos de manera más efectiva.
- b. Consolidar recursos publicitarios y promocionales con las agencias y con la industria turística, así como fortalecer su capacidad de negociación con medios.
- c. Ampliar el alcance y la penetración de las campañas de promoción de Los Cabos en el mercado nacional e internacional.
- d. Mejorar la competitividad y condiciones de comercialización de Los Cabos en cada mercado objetivo.
- e. Cualquier acción, uso de medio y/o servicio de promoción no contemplado en estos lineamientos, que represente un potencial promocional o de apoyo a la comercialización, podrá llevarse a cabo previa autorización de la Dirección General.
- f. Fomentar el crecimiento de visitantes hacia el destino y a generar nuevas oportunidades.
- g. Fortalecer la marca Los Cabos a nivel nacional e internacional.
- h. Incrementar la venta de cuartos noche durante los periodos de temporadas bajas.

### 4) ACTIVIDADES SUCEPTIBLES DE REALIZARSE A TRAVÉS DE PATROCINIOS.

Podrán incluir acciones a nivel nacional e internacional (EUA y Canadá), consideradas como parte de los fines del FITURCA, como son: promoción y publicidad, relaciones públicas, mercadeo directo, producción y distribución de materiales colaterales y promoción de venta, así como la difusión a través de los medios tradicionales y digitales y/o redes sociales.

En el caso de los mercados emergentes, se podrán incluir acciones con previa evaluación y autorización de la Dirección de General, así como acciones conjuntas que sean recomendables.

## 5) PARTICIPANTES PARA PATROCINIOS.

Podrán ser partícipes Empresas Nacionales e Internacionales, Municipios, Cámaras y Asociaciones, Prestadores de Servicios Turísticos tales como Operadores Especializados, Organizadores de Grupos y Convenciones, Transportistas Aéreos, Náuticos y Terrestres, Cadenas Hoteleras, Agentes de Viajes y Restaurantes; así como Eventos Deportivos, Culturales y Gastronómicos, que directa o indirectamente beneficien a la difusión de la imagen turística del destino de Los Cabos en los mercados objetivo.

Por parte del FITURCA las unidades administrativas responsables de la negociación, evaluación, supervisión o ejecución de patrocinios deberán estar facultadas explícitamente para ello, conforme a lo establecido en el Contrato Constitutivo vigente del FITURCA.

## 6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las empresas que deseen solicitar un patrocinio de FITURCA deberán presentar una propuesta para evaluación de la Dirección General, apoyado por las direcciones de Operaciones, Promoción y Mercadotecnia. La propuesta deberá contener lo siguiente de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Carta de Intención, en la que expresen su interés en obtener un patrocinio, la cual incluirá el monto solicitado, y
- b) Una presentación que incluya al menos la siguiente información:
  - Nombre del evento.
  - Período previsto para su ejecución (deberá ser por lo menos 10 meses antes de la realización del evento en el caso de eventos nuevos).
  - Razón social de la empresa y nombre comercial y experiencia organizando eventos o acciones similares a la propuesta.
  - Tipo y formato de evento.
  - Número aproximado de participantes y/o asistentes tanto nacionales como extranjeros.
  - Empresas, asociaciones y demás socios que patrocinan dicho evento, especificando montos de cada uno.
  - Objetivo del proyecto.
  - Monto total de recursos del proyecto y aportaciones de otros patrocinios.
  - Monto del recurso que pretende sea patrocinado y su desglose estimado.
  - Descripción general del proyecto: grupo objetivo a quien va dirigido (nivel socioeconómico, cobertura geográfica y perfil psicográfico), propuesta creativa.
  - Propuesta de presencia de marca o difusión de la marca Los Cabos.
  - Propuesta de plan de medios y difusión y herramientas o canales a utilizar, así como el alcance de la campaña de promoción planteada.
  - Mecanismo de medición de resultados, establecidos por el FITURCA.
  - Expectativa de cuartos noche generados y metodología de medición.
  - Derrama económica al destino por rubros.
  - Experiencia pasada de la empresa organizando eventos.
  - En su caso, desglosar el soporte necesario de FITURCA para alcanzar los objetivos del evento.

## 7) ASPECTOS GENERALES PARA CONSIDERAR EN LOS PATROCINIOS EN LOS QUE PARTICIPE EL FITURCA.

- 7.1 Los patrocinios se deben ajustar a las condiciones del posicionamiento estratégico establecido por el FITURCA, destacando claramente la marca de LOS CABOS.
- 7.2 La marca LOS CABOS, deberá en todo momento posicionarse y mencionarse como uno de los patrocinadores principales.
- 7.3 Por ningún motivo el patrocinio deberá exceder de un año o contar como único patrocinador al

FITURCA.

- 7.4 Los patrocinios deberán dirigirse principalmente al público consumidor de acuerdo con el plan de mercadotecnia vigente del FITURCA.
- 7.5 Los patrocinios serán suscritos solamente con aquellas empresas que hayan cumplido en su totalidad con los compromisos de patrocinios previos. En ningún caso serán autorizados patrocinios con empresas que mantengan algún adeudo o falta de cumplimiento de sus compromisos ante el FITURCA o sus agencias. La falta de cumplimiento de algún requisito, podrá ser motivo de cancelación del patrocinio incluyendo el no alcanzar al Retorno de Inversión (ROI) estipulado en el contrato.
- 7.6 Los patrocinios que celebre el FITURCA podrán ser formalizados a través de contratos de patrocinios, cartas compromiso, ordenes de servicios o lo que el Comité Técnico considere necesario, apegándose a las condiciones de participación establecidas en este documento y a los procedimientos específicos que establezca el FITURCA.
- 7.7 Para todo patrocinio se establecerán por escrito las condiciones pactadas para su desarrollo y producción, incluyendo un presupuesto desglosado, una tabla de tiempo requerida para su implementación y los mecanismos de comprobación del cumplimiento de compromisos, establecidos por el FITURCA incluyendo un compromiso mínimo de desempeño de acuerdo con el estudio de retorno de Inversión establecido por FITURCA para medir a los patrocinios.
- 7.8 Todos los patrocinios deberán cumplir con todos los propósitos – fines del FITURCA, siendo uno de los mas importantes la promoción y publicidad del destino de Los Cabos.
- 7.9 Del monto asignado para el patrocinio, se descontará un porcentaje para cubrir el 50% del costo del estudio de Retorno de Inversión, a través del cual se medirá el costo-beneficio de la inversión que se realizó, por lo cual FITURCA informará a la empresa, a la que deberán proporcionar información para dicho estudio. Así mismo FITURCA absorberá el 50% del costo restante.
- 7.10 Se autorizará el patrocinio solamente cuando los organizadores demuestren que recientemente hayan obtenido los permisos correspondientes con las autoridades municipales, estatales y/o federales.
- 7.11 No se harán pagos directamente a las empresas organizadoras del evento.
- 7.12 No se contratarán ni se realizarán pagos a empresas de *outsourcing* (pagadoras).

## 8) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas de patrocinios serán evaluadas en función del potencial de Retorno de Inversión, a las características de cada mercado y afinidad de sus audiencias y en caso de tener potencial, serán presentadas por el Director General de FITURCA al Comité Técnico, cuyos integrantes serán responsables de autorizarlas, en función de su beneficio.

Cada propuesta se evaluará individualmente para determinar su cumplimiento con los criterios y políticas previamente establecidas, para asegurar el máximo alcance de los objetivos de los patrocinios, así como la suficiencia presupuestal del contrato.

## 9) APORTACIONES.

En el caso de que el FITURCA lo considere necesario, aportará recursos para la realización de eventos en relación con los resultados y dichas aportaciones de patrocinio se realizarán bajo las siguientes consideraciones:

- Siendo un evento que se realiza por primera vez, deberá presentar una estimación y análisis real del retorno de inversión inicial, así como un estudio del retorno de inversión una vez concluido el evento, realizado por la empresa que designe el FITURCA; y el monto invertido se considerará solamente

como un estímulo para el desarrollo de este.

- Cuando sea un evento que se haya realizado anteriormente, deberá presentarse un estudio del retorno de inversión realizado por la empresa que FITURCA designe para ello, que incluya los elementos mencionados en el punto 6 de estos lineamientos. Cada año deberá mejorar el desempeño del evento en términos de Retorno de Inversión para ser candidato a un apoyo nuevo.
- Será obligación de los organizadores proveer toda la información y facilidades necesarias a la empresa designada por el FITURCA para la correcta ejecución de dicho estudio.
- Toda la información proporcionada con motivo del monitoreo ROI debe ser fidedigna y contar con respaldo documentado de las fuentes, así como la metodología utilizada para obtenerla.
- La realización de cualquier acción publicitaria que no se ajuste al esquema general de aportación uno a uno. Deberá ser autorizada por la Dirección General del FITURCA, una vez que haya sido evaluada la inclusión de acciones que el FITURCA pueda reconocer siempre y cuando sean claramente comprobables y sea acreditado el valor de mercado de estas.

#### 10) OBLIGACIONES DE NO HACER.

En el supuesto que FITURCA otorgue un patrocinio, se hace de su conocimiento que NO PAGARÁ, en favor de terceros o directamente los siguientes rubros:

- Pago de premios, licencias, concesiones, autorizaciones a autoridades para la realización del evento.
- Pago a autoridades federales, estatales o municipales, por concepto de pago de impuestos, derechos o retenciones.
- Pago a jueces, autoridades u observadores extranjeros.
- No se realizarán pagos a empresas de *outsourcing* (pagadoras).

Por lo que los organizadores serán responsables de la logística del evento, de la obtención de permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarias para la realización del mismo, debiendo presentar en junta previa al FITURCA, por lo menos con quince días de anticipación, la carpeta con los permisos correspondientes, por las autoridades competentes como Protección Civil, Bomberos, Cruz Roja, CAPUFE, SCT, SEMARNAT, ZOFEMAT, Desarrollos, Hoteles y Restaurantes por mencionar algunos o lo que corresponda, dependiendo del rubro del evento, para que sean parte del buen desarrollo del mismo, quedando bajo su más estricta responsabilidad obtener previamente toda la documentación necesaria, por lo que el FITURCA no tendrá ningún tipo de injerencia o compromisos con los siguientes conceptos:

- a) La obtención de permisos, autorizaciones, licencias o cualquier otro documento que se tenga que conseguir previo, durante y después de la realización del evento.
- b) Será bajo la más exclusiva responsabilidad de los organizadores, en caso de que se presentara algún tipo de accidente o daño a personas y bienes relacionados al evento, ya sea previamente, en el desarrollo y/o la conclusión de este.

Por lo anterior, del patrocinio otorgado, se retendrá un 10% como garantía de cumplimiento. En caso de algún incumplimiento por parte del organizador, FITURCA podrá disponer de dicho monto para el pago de las deudas del organizador.

#### 11) COMPROMISOS EN CASO DE ACCEDER A UN PATROCINIO.

El FITURCA mediante correo electrónico o carta oficio, notificará al solicitante de un patrocinio que ha sido aceptado; Por lo que se hace del conocimiento de los interesados, que, en caso de poder acceder a un patrocinio, se obligan a firmar de acuerdo con el monto otorgado, los siguientes:

Anexo	Documento	Descripción	Monto desde	Monto hasta
A)	Contrato	Patrocinios	\$100,000.00	\$2,000,000.00
B)	Carta compromiso	Patrocinios		\$99,000.00

Las aportaciones que realice el FITURCA se realizarán con pago directo a proveedores, sin excepciones. Para lo cual se indica en el presente, los montos y documentos a presentar para pago (anexo formato de contrato y formato de orden de servicios), que contienen mayores detalles de los compromisos que adquiere con el patrocinio que FITURCA otorga, y a su vez para que el interesado se dé por enterado de todos los compromisos en caso de que se le otorgue un patrocinio.

	Documento de respaldo:	Concepto:	Monto desde	Monto hasta
1.	Contrato D	Contratación de Servicios	\$500,000.00	\$2,000,000.00
2.	Orden de Servicio y factura	Pago a proveedores (3 Cotizaciones)	\$200,000.00	\$499,000.00
3.	Orden de Servicio y factura	Pagos varios	Menos de	\$199,999.00

El organizador del evento se compromete a dar cabal seguimiento a los presentes lineamientos de patrocinios y a cumplir con las disposiciones legales y administrativas que corresponden al FITURCA.

**12) OTROS.**

El presente documento entra en vigor al momento de su aprobación por el Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos (FITURCA), por lo que, en adelante, deberá ser entregado a las personas y/o empresas solicitantes de un patrocinio.

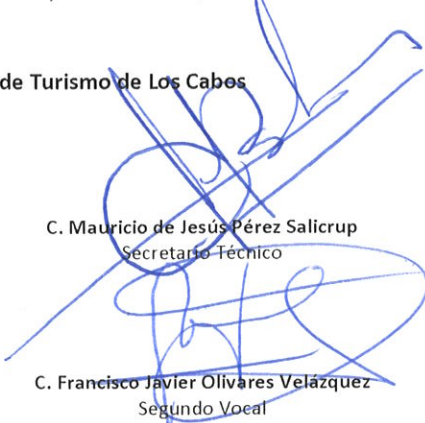
Entendido lo anterior, se expide la presente actualización del documento de Lineamientos para la Participación, Evaluación y Ejecución de Patrocinios del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, a los 24 días del mes de septiembre de 2019, firman para constancia.

**Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos**

  
 C. Miguel Ángel Hernández Vicent  
 Presidente Suplente

  
 C. Mauricio de Jesús Pérez Salicrup  
 Secretario Técnico

  
 C. Jesús Ernesto Ordoñez Bastidas  
 Suplente Primer Vocal

  
 C. Francisco Javier Olivares Velázquez  
 Segundo Vocal

  
 C. Armando García Martínez  
 Tercer Vocal